



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



28 0

FECHA DE SANCION: 18 de Diciembre de 2009.-
NUMERO DE REGISTRO: 2107
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-8747/09.-

VISTO:

El Expediente remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en referencia a la Rendición de Cuentas 2008;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo eleva la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 y Decretos Municipales Compensatorios;

Que la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 ha ingresado a este Honorable Concejo Deliberante en tiempo y forma (tal como surge el Expediente D-8473/09, el 20 de abril de 2009).-

Que la misma no ha podido ser tratada, pese al planteo realizado por el Bloque del Partido Justicialista en el Frente para la Victoria en la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuentas, por no contar con el quórum necesario para darle despacho a dichos actuados, conforme surge de las copias de actas de la Comisión respectiva y notas remitidas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de fechas 11 de mayo de 2009, 08 de septiembre de 2009, dos con fecha 22 de septiembre de 2009 y 6 de octubre de 2009.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

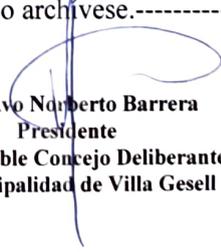
ARTICULO 1°: Apruébase la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de ----- Villa Gesell, correspondiente al Ejercicio Económico y Financiero cerrado al 31 de Diciembre de 2008, conforme a los documentos y antecedentes obrantes en la misma.-----

ARTICULO 2°: Convalídase el Decreto Municipal N° 2538/08, dictado en ----- referencia al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2008 y que integra la Rendición de Cuentas del Ejercicio.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Héctor Lorenzo Diez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Gustavo Norberto Barrera
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell